



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
ALCALDÍA

DECRETO EXENTO Nº 958

ERCILLA, 15 ABR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- 1) Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda que apoya a dar una solución habitacional definitiva a las familias en condición de vulnerabilidad y escasos recursos de la Comuna, y Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) 2011 que reglamenta Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, preferentemente según FPS, a las familias hasta el segundo quintil.
- 2) Resolución Exenta Nº 520/96 de Contraloría General de la República, sobre exención de toma de Razón.
- 3) El texto refundido de la ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
- 4) Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales, suscrito entre la Secretaría Ministerial de la Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, de fecha 11 de Junio de 2008 y la Municipalidad de Ercilla.
- 5) Resolución Exenta Nº 6405, de fecha 13 de Agosto de 2012, que Modifica Resolución Nº 3.909 (V. Y U.) de 2012, y aprueba selección de Grupos Organizados en la alternativa de Postulación Colectiva sin Proyecto Habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por D.S. 49, (V.U.), de 2011 correspondiente a concurso del mes de **Junio de 2012**, a través del cual se aprueba la nómina y recursos para el Comité de Vivienda Newen Ruka de la comuna de Ercilla.
- 6) Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales "**Comité de Vivienda Newen Ruka**" y la "**Egis E/P Municipalidad de Ercilla**" y "**Constructora Rolando Iturra Fernández.**", de fecha 18 de Julio de 2013.

CONSIDERADO

La necesidad de ejecutar y/o construir el Proyecto de 49 Subsidios Habitacionales, pertenecientes al Comité de Vivienda Newen Ruka adquiridos a través del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda regulado por D.S 49, (V.U.), de 2011.

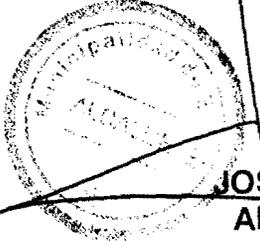
DECRETO

1) Apruébese Segunda Modificación Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales "Comité de Vivienda Newen Ruka" y la "Egis/EP Municipalidad de Ercilla" y "Rolando Iturra Fernández.", de fecha 02 de febrero de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ VILUGRÓN MARTÍNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/AHH/AHV/SPQ/FAP/RSP/ipe

DISTRIBUCION

- C.c. Alcaldía
- C.c. Unidad de Control
- C.c. Administración
- C.c. Dirección de Administración y Finanzas
- C.c. Dirección de Obras Municipales
- C.c. Dideco
- C.c. Encargada Vivienda d
- C.c. Oficina de Partes y Archivos